

102

**Agrupación Política Nacional
Unidad Obrera y Socialista ¡Uníos!**

4.102 Agrupación Política Nacional Unidad Obrera y Socialista ¡Uníos!

El 19 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Agrupación Política Unidad Obrera y Socialista ¡Uníos!** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en concordancia con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como con el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1° de enero del 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.102.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/661/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 14 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito número UNIOS-037/08 del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

(...)

1. *Contabilidad de enero a diciembre de 2007.*
2. *Conciliaciones bancarias y originales de los estados de cuenta bancarios de enero a septiembre; los estados bancarios de octubre y noviembre de 2007 en copia fotostática.*
3. *Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007, estados financieros, estado de resultados y balanza anual al 31 de diciembre de 2007 a último nivel y acumulada, Auxiliares contables de todas y cada una de las cuentas contables de enero a diciembre de 2007.*
4. *Control CF-RAF-APN. Y (sic) CF-RAS-APN.*
5. *Inventario Físicos (sic) 2007.*
6. *Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3APN (sic), IA4-APN (sic).*
7. *Kardex (sic) correspondiente a las publicaciones mensuales y trimestrales de 2007, las entradas y salidas están anexas a la póliza correspondiente.*
8. *Publicaciones mensuales y trimestrales de 2007. Anexas en cada póliza correspondiente.*

(...)”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/661/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 14 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Georgina Ramírez Gómez como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.102.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por \$362,308.80 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|---|-----------|---------------------|------------|
| 1. Saldo Inicial | | \$257.11 | 0.07 |
| 2. Financiamiento Público | | 302,205.69 | 83.41 |
| 3. Financiamiento por los Asociados | | 59,846.00 | 16.52 |
| Efectivo | \$0.00 | | |
| Especie | 59,846.00 | | |
| 4. Financiamiento de Simpatizantes | | 0.00 | 0.00 |
| Efectivo | 0.00 | | |
| Especie | 0.00 | | |
| 5. Autofinanciamiento | | 0.00 | 0.00 |
| 6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE INGRESOS | | \$362,308.80 | 100 |

Mediante oficio UF/2116/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$5,087.36, correspondientes a la corrección del Financiamiento Público reportado en el Informe Anual.

En consecuencia, con escrito número UNIOS-054/08 del 29 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|---|-----------|---------------------|------------|
| 1. Saldo Inicial | | \$257.11 | 0.07 |
| 2. Financiamiento Público | | 307,293.05 | 83.64 |
| 3. Financiamiento por los Asociados | | 59,846.00 | 16.29 |
| Efectivo | \$0.00 | | |
| Especie | 59,846.00 | | |
| 4. Financiamiento de Simpatizantes | | 0.00 | 0.00 |
| Efectivo | 0.00 | | |
| Especie | 0.00 | | |
| 5. Autofinanciamiento | | 0.00 | 0.00 |
| 6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE INGRESOS | | \$367,396.16 | 100 |

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" y pólizas de ingresos, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Revisión de Aportaciones

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y el siguiente aportante:

| NOMBRE | No. DE OFICIO | RECIBOS "RAS-APN" | IMPORTE | FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES |
|-------------------------------|---------------|-------------------|-------------|--------------------------------------|
| Víctor Manuel Hernández Ortiz | UF/1808/2008 | 10 | \$59,846.00 | |

Como se observa en el cuadro anterior, el aportante a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

4.102.2 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por \$373,780.28 integrados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|---|--------------|-------------|-------|
| A Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes) | | \$17,061.90 | 4.56 |
| B Gastos por Actividades Específicas) | | 356,718.38 | 95.44 |
| Educación y Capacitación Política | \$191,526.32 | | |
| Investigación Socioeconómica y Política | 0.00 | | |
| Tareas Editoriales | 165,192.06 | | |
| C Aportaciones a Campañas Electorales) | | 0.00 | 0.00 |

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|-------------------------|---------|---------------------|------------|
| TOTAL DE EGRESOS | | \$373,780.28 | 100 |

Mediante oficio UF/2116/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$5,087.36, correspondiente a la aplicación de la sanción a la que se hizo acreedora, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General número CG165/2007, aprobado en sesión extraordinaria del 20 de septiembre de 2007.

En consecuencia, con escrito número UNIOS-054/08 del 29 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|---|--------------|---------------------|------------|
| A Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes) | | \$22,149.26 | 5.85 |
| B Gastos por Actividades Específicas) | | 356,718.38 | 94.15 |
| Educación y Capacitación Política | \$191,526.32 | | |
| Investigación Socioeconómica y Política | 0.00 | | |
| Tareas Editoriales | 165,192.06 | | |
| C Aportaciones a Campañas Electorales) | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE EGRESOS | | \$378,867.64 | 100 |

4.102.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$22,149.26, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------------|------------|
| Servicios Personales | \$7,264.00 |
| Materiales y Suministros | 1,097.10 |
| Servicios Generales | 11,473.36 |
| Gastos Financieros | 2,314.80 |

| | |
|--------------|--------------------|
| TOTAL | \$22,149.26 |
|--------------|--------------------|

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$22,149.26, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinado que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios profesionales, recibos de teléfono, facturas a nombre de la Agrupación y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable.

Servicios Personales

Órganos Directivos

- Respecto del personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de la Agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la revisión a la cuenta “Gastos en Tareas Editoriales”, subcuenta “Honorarios de Diseño/Impresiones”, se observaron pagos a uno de los dirigentes que integran los citados órganos por concepto de Honorarios Profesionales, como se detalla a continuación:

| NOMBRE | COMITÉ | CARGO | TOTAL DE PERCEPCIONES | MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS | MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS |
|---------------------------------|----------------|--|-----------------------|--------------------------------------|--|
| Alejandro de Jesús Varas Orozco | Comité Central | Secretario General | \$82,921.06 | Marzo, Abril y Mayo | Enero, febrero y junio a diciembre de 2007 |
| | | Representante Legal | | | |
| | | Responsable de la Información Financiera | | | |

Como se observa en el cuadro anterior, en el Órgano Directivo se encuentra registrado un dirigente en más de un cargo, por lo que era necesario que se informara de los periodos en los que esta persona estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara a qué cargo pertenecía la remuneración señalada en la columna “Total de Percepciones” que recibió el dirigente.
- Indicara la forma en que se remuneró a la persona en comento durante los meses señalados en la columna “Meses en los que no se localizaron pagos”.
- Realizara la apertura en la cuenta de “Servicios Personales”, de una subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta que procediera, en la cual debía reclasificar la totalidad de las remuneraciones otorgadas al dirigente de la Agrupación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- Proporcionara los contratos de prestación de servicios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2116/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número UNIOS-054/08 del 29 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En Unidad Obrera y Socialista, los cargos directivos y de representación de nuestra Agrupación son honorarios, por lo que ningún compañero o compañera dirigente obtiene remuneración alguna por su trabajo político, realizan sus actividades políticas de forma totalmente gratuita. Por esta razón es que no se encontrará ninguna póliza, registro contable, auxiliares y por consiguiente copia de cheques relativos a ningún pago.

Con respecto a su señalamiento en el sentido de que algunos compañeros ostentan varios cargos, le comento lo siguiente:

En el Capítulo V del Estatuto de ¡UNIOS! Se (sic) señala con claridad los órganos de dirección de nuestra Agrupación:

- 1) Congreso Nacional (artículo 16).*
- 2) Comité Central (artículo 25).*
- 3) Comité Ejecutivo Nacional (artículos 28 y 34).*
- 4) Secretariado (artículo 34 c).*

De una lectura simple del Estatuto se podrá observar que el Congreso Nacional de UNIOS elige una dirección nacional que se le denomina Comité Central, el número de sus miembros lo determina el propio Congreso que es soberano y sólo tiene el señalamiento de que haya un mínimo de compañeros.

El Comité Central (CC) electo por el Congreso (artículo 26) define las secretarías que tendrá de acuerdo a las tareas votadas por el Congreso y al número de miembros. Por lo que no hay duplicidad entre ser miembro del Comité Central (sic) y Titular de una secretaría del C.C.

El CC elige de entre sus miembros al Comité Ejecutivo Nacional (CEN), (artículo 28), que se encarga de ejecutar las tareas políticas definidas por el Congreso y El (sic) Comité Central y las tareas que en el artículo 28 se le asignan.

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) elige de entre sus miembros al Secretariado Organizativo (artículo 34 c) que tiene funciones de seguimiento político, administrativas y de preparación de las reuniones del CEN.

Por lo que en el señalamiento que Usted hace existe una confusión o desconocimiento de lo que establece nuestro Estatuto. Lo que se podrá resolver con una lectura del capítulo señalado y de los artículos del Estatuto. Así un compañero o compañera que haya sido electo al Comité Central, en el Congreso Nacional de UNIOS, puede ser electo por el CC al Comité Ejecutivo Nacional y el CEN lo puede elegir para que sea miembro del Secretariado.

En cuanto a las responsabilidades legales y de la Información Financiera quedan en las responsabilidades del CEN para su designación, para ellos los criterios han sido: la representación legal de UNIOS corresponde al Secretario General del Comité Central y a otro compañero miembro del CEN y la responsabilidad de la Información Financiera queda en el Secretario de Finanzas y el Secretario General.

No hay duplicidad en las funciones y la representación que de ellas asumen nuestros compañeros, lo que si existe es una forma complementaria para su realización.

Por lo antes expuesto ratificamos a usted que no existe remuneración alguna al C. Alejandro de J. Varas Orozco ni a ningún miembro de la Agrupación por los cargos que ostentan en la Agrupación, si existen contratos de prestación de servicios profesionales por la realización de laborales estrictamente profesionales que no tienen que ver con sus cargos cómo (sic) miembros de la Agrupación y, por lo mismo, no anexamos información contable alguna relacionada con la observación al informe anual 2007.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que indica que los cargos directivos y de representación de la Agrupación son honoríficos y que los pagos realizados al directivo señalado en el cuadro que antecede es por labores que no tienen que ver con el cargo como miembro del órgano directivo; asimismo, señala que de

acuerdo a sus estatutos no existe duplicidad de cargo; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- Referente al demás personal que formó parte de los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas en comento:

| NOMBRE | CARGO | VIARIOS CARGOS |
|--|--|----------------|
| COMITÉ CENTRAL | | |
| C. SERGIO D. GONZÁLEZ RAMÍREZ | SECRETARIO DE PRENSA | |
| C. GORGONIO L. ÁLVAREZ OLVERA | SECRETARIO DE FINANZAS | (2) |
| C. JOSÉ RAMOS CRUZ | SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL | |
| C. JESÚS SAAVEDRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS | SECRETARIO DE ACCIÓN URBANO POPULAR | |
| C. ALEJANDRA G. ROMERO PINACHO | SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL | |
| C. JOSÉ LUIS AREVALO | SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS | |
| C. JOSÉ A. SALAS CERRITOS | SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL | |
| C. SALVADOR RAMOS CRUZ | SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES | |
| C. GERMÁN HURTADO ALDANA | SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES | (1) |
| C. RAÚL JIMÉNEZ LESCAS | SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA | |
| REPRESENTANTES LEGALES | | |
| C. GERMÁN HURTADO ALDANA | REPRESENTANTE LEGAL | (1) |
| RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA | | |
| C. GORGONIO L. ÁLVAREZ OLVERA | RESPONSABLE DE INFORMACIÓN FINANCIERA | (2) |

Como se observa en el cuadro anterior, los Directivos señalados con (1) y (2) en la columna “Varios Cargos” se encuentran registrados en más de un cargo, por lo que sería necesario que la Agrupación informara de los periodos en los que estas personas estuvieron en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas en comento.
- En caso de que existieran pagos, debía aperturar en la cuenta de “Servicios Personales”, una subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual debía reclasificar la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los dirigentes de la Agrupación.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- En su caso, proporcionara los contratos de prestación de servicios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2116/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número UNIOS-054/08 del 29 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En Unidad Obrera y Socialista, los cargos directivos y de representación de nuestra Agrupación son honorarios, por lo que ningún compañero o compañera dirigente obtiene remuneración alguna por su trabajo político, realizan sus actividades políticas de forma totalmente gratuita. Por esta razón es que no se encontrará ninguna póliza, registro contable, auxiliares y por consiguiente copia de cheques relativos a ningún pago.

Con respecto a su señalamiento en el sentido de que algunos compañeros ostentan varios cargos, le comento lo siguiente:

En el Capítulo V del Estatuto de ¡UNIOS! Se (sic) señala con claridad los órganos de dirección de nuestra Agrupación:

- 1) Congreso Nacional (artículo 16).*
- 2) Comité Central (artículo 25).*
- 3) Comité Ejecutivo Nacional (artículos 28 y 34).*
- 4) Secretariado (artículo 34 c).*

De una lectura simple del Estatuto se podrá observar que el Congreso Nacional de UNIOS elige una dirección nacional que se le denomina Comité Central, el número de sus miembros lo determina el propio Congreso que es soberano y sólo tiene el señalamiento de que haya un mínimo de compañeros.

El Comité Central (CC) electo por el Congreso (artículo 26) define las secretarías que tendrá de acuerdo a las tareas votadas por el Congreso y al número de miembros. Por lo que no hay duplicidad entre ser miembro del Comité Central (sic) y Titular de una secretaría del C.C.

El CC elige de entre sus miembros al Comité Ejecutivo Nacional (CEN), (artículo 28), que se encarga de ejecutar las tareas políticas definidas por el Congreso y El (sic) Comité Central y las tareas que en el artículo 28 se le asignan.

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) elige de entre sus miembros al Secretariado Organizativo (artículo 34 c) que tiene funciones de seguimiento político, administrativas y de preparación de las reuniones del CEN.

Por lo que en el señalamiento que Usted hace existe una confusión o desconocimiento de lo que establece nuestro Estatuto. Lo que se podrá resolver con una lectura del capítulo señalado y de los artículos del Estatuto. Así un compañero o compañera que haya sido electo al Comité Central, en el Congreso Nacional de UNIOS, puede ser electo por el CC al Comité Ejecutivo Nacional y el CEN lo puede elegir para que sea miembro del Secretariado.

En cuanto a las responsabilidades legales y de la Información Financiera quedan en las responsabilidades del CEN para su designación, para ellos los criterios han sido: la representación legal

de UNIOS corresponde al Secretario General del Comité Central y a otro compañero miembro del CEN y la responsabilidad de la Información Financiera queda en el Secretario de Finanzas y el Secretario General.

No hay duplicidad en las funciones y la representación que de ellas asumen nuestros compañeros, lo que si existe es una forma complementaria para su realización.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que indica que los cargos directivos y de representación de la Agrupación son honoríficos, por lo que los dirigentes no recibieron remuneración alguna; asimismo, señala que de acuerdo a sus estatutos no existe duplicidad de cargo; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Revisión a Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de la operación realizada entre la Agrupación y el siguiente prestador de servicio:

| NOMBRE | No. DE OFICIO | RECIBO | IMPORTE | FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES |
|----------------------------|----------------------|---------------|-------------------|---|
| José Trinidad Pérez Franco | UF/1806/2008 | 1 | \$7,264.00 | 21-08-08 |

Como se observa en el cuadro anterior, el prestador de servicios, confirmó haber efectuado la operación correspondiente.

4.102.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto por \$356,718.38, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------------|---------------------|
| Educación y Capacitación Política | \$191,526.32 |
| Tareas Editoriales | 165,192.06 |
| TOTAL | \$356,718.38 |

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$356,718.38 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibo de honorarios profesionales, facturas a nombre de la Agrupación y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable.

Revisión a Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y los siguientes prestadores de servicios:

| NOMBRE | No. DE OFICIO | RECIBOS | IMPORTE | FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES |
|--|---------------|---------|-------------|--------------------------------------|
| Luis Armando Saracho de María y Campos | UF/1807/2008 | 1 | \$14,526.32 | 03-09-08 |
| Alejandro de Jesús Varas Orozco | UF/1805/2008 | 6 | \$82,921.07 | 25-08-08 |

Como se observa en el cuadro anterior, los prestadores de servicios confirmaron haber efectuado las operaciones correspondientes.

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:

| NOMBRE | ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2007 (ADEUDOS EJERCICIO 2006) | MOVIMIENTOS DE 2007 | | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 |
|----------------------------|---|---------------------------|----------------------|----------------------------------|
| | | CARGO | ABONO | |
| | | ADEUDOS GENERADOS EN 2007 | ADEUDOS PAGADOS 2007 | |
| CUENTA 1-10-103-0000-00000 | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------|-------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| HERIBERTO HERNÁNDEZ L. | \$3,100.00 | \$10,000.00 | \$7,483.10 | \$5,616.90 |
| MARCO VINICIO BARRERA C. | 0.00 | 4,223.00 | 0.00 | 4,223.00 |
| Total cuentas por cobrar | \$3,100.00 | \$14,223.00 | \$ 7,483.10 | \$9,839.90 |

Procedió señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UF/2116/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número UNIOS-054/08 del 29 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Procederemos en base a lo estipulado”.

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral, ya que las cuentas por cobrar señaladas al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Pasivos

Cuentas por Pagar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en la cuenta “Proveedores” presentada por la Agrupación, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

| NOMBRE | ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2007 (ADEUDOS EJERCICIO 2006) | MOVIMIENTOS DE 2007 | | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 |
|------------------------------------|---|-------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| | | CARGO | ABONO | |
| | | ADEUDOS PAGADOS EN 2007 | ADEUDOS GENERADOS EN 2007 | |
| CUENTA 2-20-200 PROVEEDORES | | | | |
| PROVEEDORES | -\$114,584.18 | \$0.00 | \$0.00 | -\$114,584.18 |
| Total Proveedores | -\$114,584.18 | \$0.00 | \$0.00 | -\$114,584.18 |

Como se observa en el cuadro anterior, los saldos correspondientes a 2006 y ejercicios anteriores por un importe total de \$114,584.18, corresponden a saldos de naturaleza contraria mayores a un año.

Al respecto, fue importante precisar que un “Pasivo” o “Cuenta por Pagar” representa obligaciones de la Agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un “Pasivo”, es decir, reflejan pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con la Agrupación.

Por tal razón, las Cuentas por Pagar con saldo contrario a su naturaleza se convierten en Cuentas por Cobrar.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejaran el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios que reflejaran su cobro.
- Las correcciones o reclasificaciones contables que procedieran.

- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las reclasificaciones a la cuenta “Cuentas por Cobrar” por los saldos en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2, 19.3 , 19.4, 19.7 y 19.8 del Reglamento de la materia, en relación con la NIF A-4 “Características Cualitativas de los Estados Financieros, Confiabilidad y Comparabilidad” y los párrafos 35 y 72 del Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006.

Procedió señalar que los saldos reflejados en dicha cuenta, al corresponder a saldos contrarios a su naturaleza se consideran cuentas por cobrar, mismas que al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debía proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2116/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número UNIOS-054/08 del 29 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Informo a ustedes que efectivamente nos encontramos en proceso de cobro de la cuenta pendiente. Es importante señalar que dicha cuenta por cobrar deriva del incumplimiento de un proveedor denominado

Sociedad Cooperativa Publicaciones Mexicanas, S.C.L. al cual se demandó por la vía ordinaria civil el pago de la prestación, dicha demanda fue declarada procedente y el Juez dio sentencia favorable a ¡UNIOS! Ordenando el pago o embargo correspondiente sin que a la fecha haya podido realizarse debido a que la empresa citada cuenta con embargos de otros demandantes, lo que no ha permitido realizar el cobro de la cuenta.

Anexo al presente estamos enviado (sic) a usted copia de la sentencia emitida por el C. Juez Tercero Civil de esta ciudad no omitiendo señalar que continuamos dando seguimiento a la demanda con la finalidad de lograr el cobro de la cuenta citada.”

De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación se determinó lo siguiente:

La Agrupación presentó copia del Recurso de Apelación en contra de la sentencia definitiva del 20 de junio de 2006, promovido por Unidad Obrera y Socialista ¡UNÍOS!, APN en contra de Sociedad Cooperativa Publicaciones Mexicanas, S.C.L., misma que se resolvió a favor de la Agrupación, en la cual señala que el proveedor no cumplió con la totalidad del servicio estipulado en el contrato debidamente suscrito, cuyo objeto eran 14 publicaciones del periódico denominado “Al Socialismo” que serían editadas cada dos semanas y encartadas en el periódico “El Día”, por el cual la Agrupación le pagó con el cheque número 941667 por \$222,292.70; sin embargo, el proveedor únicamente cumplió con 7 publicaciones.

Cabe señalar que el saldo registrado es por \$114,584.18 y el monto demandado es por \$111,146.35, por lo que sólo esta cantidad queda acreditada como excepción legal.

Por lo anterior, respecto de la recuperación del saldo de la cuenta por \$111,146.35, será sujeto de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008.

Por lo que se refiere al resto del saldo de la cuenta por pagar con naturaleza contraria por \$3,437.83, la Agrupación omitió presentar documentación alguna que acredite la permanencia en su contabilidad, por lo que si al cierre del ejercicio siguiente continúa sin

haberse comprobado, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Adicionalmente, la Agrupación no presentó las pólizas con su documentación soporte en original, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejaran el origen de dichos saldos, copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios que reflejaran su cobro, ni las pólizas correspondientes a la reclasificación, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las reclasificaciones a la cuenta “Cuentas por Cobrar” por los saldos en comento; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$114,584.18.

En consecuencia, al no presentar las pólizas y documentación soporte que dio origen a dichos saldos, ni las correspondientes a la reclasificación a la cuenta “Cuentas por Cobrar”, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 19.3, 19.4, 19.7 y 19.8 del Reglamento de la materia, en relación con la NIF A-4 “Características Cualitativas de los Estados Financieros, Confiabilidad y Comparabilidad” y los párrafos 35 y 72 del Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta “Impuestos por

Pagar”, se observó que reporta cifras, las cuales se detallan a continuación:

| NOMBRE | ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2007 (ADEUDOS EJERCICIO 2006) | MOVIMIENTOS DE 2007 | | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 |
|--|---|-------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| | | CARGO | ABONO | |
| | | ADEUDOS PAGADOS EN 2007 | ADEUDOS GENERADOS EN 2007 | |
| CUENTA 2-20-203- 2033 10% HONORARIOS | | | | |
| 10% HONORARIOS | \$121,588.14 | \$0.00 | \$9,105.69 | \$130,693.83 |
| Total 10% Honorarios | \$121,588.14 | \$0.00 | \$9,105.69 | \$130,693.83 |
| CUENTA 2-20-203-2034 10% IVA RETENIDO | | | | |
| 10% IVA RETENIDO | 121,585.97 | 0.00 | 9,105.69 | 130,691.66 |
| Total 10% IVA retenido | \$121,585.97 | \$0.00 | \$9,105.69 | \$130,691.66 |
| Total Impuestos por Pagar | \$243,174.11 | \$0.00 | \$18,211.38 | \$261,385.49 |

Como se observa en el cuadro anterior, la Agrupación no enteró los impuestos por \$261,385.49.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna “Saldo al 31 de Diciembre de 2007”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2116/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número UNIOS-054/08 del 29 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con el pago de impuestos que nuestra Agrupación debió realizar, a la fecha no se ha efectuado, por lo que no anexamos los enteros correspondientes. Esto es debido a que los recursos fueron aplicados en su totalidad a las tareas a que está obligada nuestra Agrupación. Estamos en vías de realizar un convenio de pago con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cumplir con las obligaciones fiscales contraídas.”

La Agrupación no presentó los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$18,211.38 que corresponden a los Impuestos Retenidos en el año 2007, toda vez que los saldos de 2006 fueron sancionados en el ejercicio correspondiente.

En consecuencia, al no enterar los impuestos a las instancias correspondientes, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización consideró que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$261,385.49 (\$18,211.38 del ejercicio 2007 y \$243,174.11 de ejercicios anteriores)

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Unidad Obrera y Socialista ¡Uníos!** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$367,396.16 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” y pólizas de ingresos) cumple con la normatividad aplicable.
3. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un saldo de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. De la revisión a los formatos “CF-RAF-APN” y “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y Especie, respectivamente, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie para cada tipo de aportación. A continuación se mencionan los recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

| CONCEPTO | RECIBOS IMPRESOS | FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES | EJERCICIO DE 2007 | | PENDIENTES DE UTILIZAR |
|------------|------------------|--|-------------------|-------------------|------------------------|
| | | | FOLIOS CANCELADOS | FOLIOS UTILIZADOS | |
| CF-RAF-APN | 150 | 124 | 26 | 0 | 0 |
| CF-RAS-APN | 40 | 27 | 3 | 10 | 0 |

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$378,867.64 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de honorarios profesionales, recibos de teléfono, facturas, estados de cuenta bancarios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con la normatividad aplicable.
6. La Agrupación presentó al cierre del ejercicio 2007 saldos en las cuentas por cobrar por \$9,839.90, los cuales si al cierre del

ejercicio 2008 continúan en la misma situación, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia, salvo que informe con oportunidad de alguna excepción legal.

7. La Agrupación presentó evidencia de gestiones de cobro mediante vías de acción legal, en la cual se indica un Recurso de Apelación en contra de la sentencia definitiva, promovido por la Agrupación en contra de “Sociedad Cooperativa Publicaciones Mexicanas, S.C.L.”, mismo que se resolvió a favor de la Agrupación por \$111,146.35.

Por lo anterior, la recuperación del saldo de la cuenta será sujeto de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008.

8. La Agrupación presentó una diferencia en la cuenta por pagar con saldo contrario a su naturaleza por \$3,437.83., por lo que si al cierre del ejercicio siguiente continúa sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia, salvo que informe con oportunidad de alguna excepción legal.
9. La Agrupación presentó un saldo de naturaleza contraria en las cuentas por pagar correspondiente a 2006 y ejercicios anteriores, del cual no presentó las pólizas y documentación soporte que dio origen a dicho saldo, ni las pólizas correspondientes a la reclasificación del saldo a la cuenta “Cuentas por Cobrar” por \$114,584.18.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 19.3 , 19.4, 19.7 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con la NIF A-4 “Características Cualitativas de los Estados Financieros, Confiabilidad y Comparabilidad” y los párrafos 35 y 72 del Boletín

C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero del 2008.

10. La Agrupación no enteró los impuestos a las instancias correspondientes por \$18,211.38 que corresponden a los Impuestos Retenidos en el año 2007, toda vez que los saldos de 2006 fueron sancionados en el ejercicio correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero del 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$261,385.49 (\$18,211.38 del ejercicio 2007 y \$243,174.11 de ejercicios anteriores)

11. La Agrupación reportó Ingresos por \$367,396.16 y Egresos por \$378,867.64, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de -\$11,471.48.

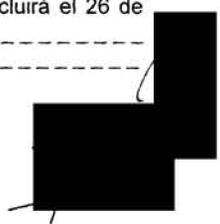
Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL. UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA .

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:50 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Luis Armando Saracho de María y Campos, persona autorizada por la agrupación política nacional Unidad Obrera y Socialista para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, C.P. Georgina Ramírez Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección Análisis de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/661/2008, comunicó a la agrupación política nacional Unidad Obrera y Socialista que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:30 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C.P. GEORGINA RAMÍREZ GÓMEZ

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



**C. LUIS ARMANDO SARACHO DE
MARIA Y CAMPOS**



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

México, D.F., a 22 de agosto de 2008

Reuso

**C. GORGONIO L. ÁLVAREZ OLVERA
C. ALEJANDRO DE JESÚS VARAS OROZCO
RESPONSABLES DEL ÓRGANO DE FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ¡UNÍOS!
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a ustedes para hacerles saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que les solicito presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Saldo Inicial

De la verificación a la Balanza de Comprobación al 31 de enero de 2007 y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, se observó el registro contable de

*Recibo Original
Alejandro de Jesús Varas Orozco
25-8-08*

MCLB/DF/G/GRG
Recibo original
Varas Orozco



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

sus saldos iniciales; sin embargo, no presentó la póliza correspondiente, la cual se detalla a continuación:

| CUENTA | SUBCUENTA | NOMBRE | REFERENCIA CONTABLE | CONCEPTO | CARGO | ABONO | | |
|---------------|----------------|-----------------------------------|---------------------|------------------|------------|---------------|---------------------|---------------------|
| 1-10-101-0000 | 1-10-101-0001 | Bancomer Cla. | PD-01/01-07 | 1 Póliza inicial | \$257.11 | | | |
| 1-10-103-0000 | 1-10-4103-1030 | Deudores Diversos | | | 3,100.00 | | | |
| 1-10-105-0000 | 1-10-105-0001 | Código de Barras | | | 1,810.00 | | | |
| | 1-10-105-0002 | ISBNs | | | 332.00 | | | |
| 1-11-113-0000 | 1-11-113-0001 | Mobiliario y Equipo 2006 | | | 142,918.66 | | | |
| 1-11-115-0000 | 1-11-115-0001 | Equipo de Cómputo 2006 | | | 255,394.64 | | | |
| 1-13-000-0000 | 1-13-130-0000 | Depreciación de Equipo | | | -1,440.00 | | | |
| 2-20-200-0000 | 2-20-200-0001 | Periódico el Día | | | | -\$112,584.18 | | |
| | 2-20-200-0002 | UVYD | | | | -2,000.00 | | |
| 2-20-203-2033 | 2-20-203-2033 | 10% Honorarios | | | | 121,588.14 | | |
| | 2-20-203-2034 | 10% IVA Retenido | | | | 121,588.97 | | |
| 3-00-000-0000 | 3-31-310-0000 | Deficit o Rem. Ejercs. Anteriores | | | | 273,582.48 | | |
| TOTAL | | | | | | | \$402,172.41 | \$402,172.41 |

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Bancos

De la verificación a los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias proporcionadas por su agrupación, no se localizaron los que se detallan a continuación:

| INSTITUCIÓN BANCARIA | NÚMERO DE CUENTA | ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS | ESTADOS DE CUENTA FALTANTES | CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES |
|----------------------|------------------|----------------------------------|--|--|
| Bancomer BBVA | 045009512 | Enero a 27 de Noviembre de 2007. | 28 al 30 de Noviembre y Diciembre de 2007. | 28 al 30 de Noviembre y Diciembre de 2007. |

Conviene aclarar que respecto del último estado de cuenta presentado, reporta saldo en cero; sin embargo, no se tiene la certeza de que haya sido cancelada la cuenta el 29 de noviembre de 2007.

MGLB/JLRG/GRC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

Adicionalmente, su agrupación presentó el escrito UNIOS- 030/08 del 11 de abril de 2007 (sic), recibido por el banco el 15 de abril de 2008, en el que solicitó lo siguiente:

"... se expida un documento en el que nos indique la fecha en que la cuenta citada fue cancelada, así como la causa de esto".

También presentó copia fotostática de una impresión de internet, en la cual se describe lo siguiente:

| | |
|---------------------------------|-----------|
| *SALDO DE ADEUDOS PENDIENTES: | 0.00 |
| SALDO SBC DOC. MISMA PLAZA..... | 0.00 |
| SALDO SBC DOC. DIST. PLAZA..... | 0.00 |
| SALDO SBC DOC. EXTRANJERO..... | 0.00 |
| SALDO SBC DE VAUCHERS..... | 0.00 |
| ESTADO..... | CANCELADA |
| BLOQUE AUTO. POR INACTIV..... | SI |
| SUCURSAL GESTORA..... | 0074 3449 |
| UNIDAD GESTORA | 102800 |

| | | |
|------------|-------------|-------------|
| APERTURA | VENCIMI ENT | CANCELACIÓN |
| 12/03/1998 | | 29/11/2007 |

Sin embargo, la impresión no contiene nombre de la Institución Bancaria ni número de cuenta que permita constatar que esta cancelación corresponde a la cuenta observada, además de que no se presentó la confirmación sellada por el banco.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta del periodo señalado en la columna "Estados de cuenta faltantes" del cuadro que antecede.
- Las conciliaciones bancarias de los periodos señalados en la columna "Conciliaciones bancarias faltantes" del cuadro que antecede.
- En su caso, la cancelación en hoja membretada de la institución bancaria, con sello en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, incisos b) y h) y 14.2 del Reglamento de la materia.

MCEB/JLPS/GRG



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ingresos

Financiamiento Público

Al cotejar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en la cuenta de "Financiamiento Público", contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que su agrupación no registró el total del financiamiento en comento, como se detalla a continuación:

| CUENTA | MINISTRACIÓN | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | | | | IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07 |
|------------------------|----------------|--|--|--|--|--|
| | | FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN ACUERDO CG06/2007 31-01-07 | AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI" RESOLUCIÓN CG66/2007 25-03-07 | TOTAL MINISTRACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | SANCIÓN NO REGISTRADA RESOLUCIÓN CG165/2006 20-09-06 | |
| Financiamiento Público | Primera | \$302,205.69 | | \$302,205.69 | | \$302,205.69 |
| | Extraordinaria | | \$5,087.36 | 5,087.36 | \$5,087.36 | |
| TOTAL | | \$302,205.69 | \$5,087.36 | \$307,293.05 | \$5,087.36 | \$302,205.69 |

Procede aclarar que su agrupación no registró debidamente en su contabilidad la redistribución otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, la cual se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG/15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007; asimismo no registró la sanción detallada en el cuadro anterior a la que se hizo acreedora, de conformidad con la Resolución del Consejo General aprobada en sesión extraordinaria del 20 de septiembre de 2006, número CG165/2007 que fue descontada de la redistribución otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales. Cabe señalar que aún cuando su agrupación no recibió el total de la ministración citada debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la sanción como gasto.

[Handwritten signature]
MCLB/NLC/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de la citada ministración, así como la sanción en comento.
- El formato "IA-APN" Informe Anual corregido, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- El estado de cuenta bancario en donde se refleje el depósito de la citada ministración.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4, 7.1, 11.1, 11.2, 12.1, 12.3, incisos a) y c), 14.2 y 19.4 del Reglamento de mérito.

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

1. Al verificar la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", los cuales no cumplen con los requisitos señalados en la normatividad electoral, toda vez que no fueron impresos por un tercero que cuente con registro de autorización para efectos fiscales. Asimismo, carecen de la cédula de identificación fiscal de su agrupación que contiene el formato respectivo anexo al Reglamento de la materia. Los recibos en comento se detallan a continuación:

| REFERENCIA CONTABLE | RECIBO | | | | |
|---------------------|--------|----------|-------------------------------|---|-------------|
| | NÚMERO | FECHA | APORTANTE | BIEN APORTADO | IMPORTE |
| PD-01/03-07 | 028 | 24-03-07 | Victor Manuel Hernández Ortiz | Impresión de 1000 ejemplares de la revista movimiento N°17. | \$10,304.00 |
| PD-01/06-07 | 029 | 30-06-07 | | Impresión de 1000 periódicos Al Socialismo N°167. | 3,105.00 |
| | 030 | 30-06-07 | | Impresión de 1000 ejemplares de la revista movimiento N°18. | 10,304.00 |
| PD-01/08-07 | 031 | 04-08-07 | | Impresión de 1000 periódicos Al Socialismo N°168. | 3,105.00 |


MCEB/NL/RG/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

| REFERENCIA CONTABLE | NÚMERO | FECHA | APORTANTE | RECIBO | |
|---------------------|--------|----------|-------------------------------|---|--------------------|
| | | | | BIEN APORTADO | IMPORTE |
| PD-01/08-07 | 032 | 29-08-07 | Victor Manuel Hernández Ortiz | Impresión de 1000 ejemplares de la revista movimiento N°19. | 10,304.00 |
| | 038 | 29-08-07 | | Impresión de 1000 periódicos Al Socialismo N°169. | 3,105.00 |
| PD-01/10-07 | 033 | 03-10-07 | | Impresión de 1000 periódicos Al Socialismo N°170. | 3,105.00 |
| PD-01/11-07 | 034 | 07-11-07 | | Impresión de 1000 periódicos Al Socialismo N°171. | 3,105.00 |
| PD-01/12-07 | 035 | 05-12-07 | | Impresión de 1000 ejemplares de la revista movimiento N°20. | 10,304.00 |
| | 036 | 05-12-07 | | Impresión de 1000 periódicos Al Socialismo N°172. | 3,105.00 |
| TOTAL | | | | | \$59,846.00 |

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- Al verificar la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", sin embargo, aun cuando señalan el criterio de valuación considerando impresiones o cotizaciones anteriores, no se anexa la cotización respectiva. A continuación se detallan los recibos en comento:

| REFERENCIA CONTABLE | NÚMERO | FECHA | APORTANTE | RECIBO | | CRITERIO DE VALUACIÓN |
|---------------------|--------|----------|-------------------------------|---|--------------------|--|
| | | | | BIEN APORTADO | IMPORTE | |
| PD-01/06-07 | 029 | 30-06-07 | Victor Manuel Hernández Ortiz | Impresión de 1000 periódicos Al Socialismo N°167. | \$3,105.00 | Valor considerado en base a impresiones anteriores. |
| PD-01/08-07 | 031 | 04-08-07 | | Impresión de 1000 periódicos Al Socialismo N°168. | 3,105.00 | Valor considerado a impresiones anteriores. |
| | 038 | 29-08-07 | | Impresión de 1000 periódicos Al Socialismo N°169. | 3,105.00 | Valor considerado a impresiones anteriores. |
| PD-01/10-07 | 033 | 03-10-07 | | Impresión de 1000 periódicos Al Socialismo N°170. | 3,105.00 | Valor considerado a impresiones anteriores. |
| PD-01/11-07 | 034 | 07-11-07 | | Impresión de 1000 periódicos Al Socialismo N°171. | 3,105.00 | Valor considerado a impresiones anteriores. |
| PD-01/12-07 | 036 | 05-12-07 | | Impresión de 1000 periódicos Al Socialismo N°172. | 3,105.00 | Valor considerado en base a cotizaciones anteriores. |
| TOTAL | | | | | \$18,630.00 | |

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

MGLB/JAG/GRG



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- La cotización de las aportaciones citadas en el cuadro anterior y los recibos "RAS-APN" anexos a su respectiva póliza, asimismo, el monto de la cotización deberá coincidir con el importe descrito en los recibos "RAS-APN".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, considerando los numerales 2.4, inciso c), 3.5 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- Al verificar la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN" respecto de los cuales, el monto de las aportaciones no coincide con los valores descritos en la cotización presentada. A continuación se detallan los recibos en comento:

| REFERENCIA CONTABLE | NÚMERO | FECHA | APORTANTE | RECIBO | | | COTIZACIÓN |
|---------------------|--------|----------|-------------------------------|---|--------------------|---|---|
| | | | | BIEN APORTADO | IMPORTE | CRITERIO DE VALUACIÓN | |
| PD-01/03-07 (*) | 028 | 24-03-07 | Victor Manuel Hernández Ortiz | Impresión de 1000 ejemplares de la revista Movimiento N°17. | \$10,304.00 | Valor considerado a cotización realizada | 23-Nov-2007 Revista, tamaño carta, 24 páginas impresas 1 x 1 tintas en papel bond de 75 g. portada, a 4 x 1 tintas en papel couché de 150 g. Engrapada. Entrega disco. |
| PD-01/06-07 | 030 | 30-06-07 | | Impresión de 1000 ejemplares de la revista Movimiento N°18. | 10,304.00 | Valor considerado en base a cotización realizada. | 1,000 ejemplares \$8,960.00 Periódico tamaño doble carta, 12 páginas impresas a 1 x 1 tintas en papel bond de 75 g. Entrega disco. |
| PD-01/08-07 | 032 | 29-08-07 | | Impresión de 1000 ejemplares de la revista Movimiento N°19. | 10,304.00 | Valor considerado en base a cotización realizada. | 1,000 ejemplares \$3,090.00 Periódico tamaño doble carta, 12 páginas impresas a 1 x 1 tintas en papel bond de 75 g. Entrega disco. |
| PD-01/12-07 | 035 | 05-12-07 | | Impresión de 1000 ejemplares de la revista Movimiento N°20. | 10,304.00 | Valor considerado en base a cotización realizada. | 1,000 ejemplares \$5,090.00 |
| TOTAL | | | | | \$41,216.00 | | |

(*) Únicamente en esta póliza se localizó el original de la cotización.

MCLB/ARG/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

Cabe señalar que el valor de las aportaciones señaladas en el cuadro que antecede debe coincidir con el de la cotización que se presente.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas citadas en el cuadro anterior con sus respectivos recibos "RAS-APN", así como la cotización que coincida con los montos reportados en los recibos en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.4, inciso c), 3.5 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Control de Folios "CF-RAF-APN"

1. Al verificar el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se observó que no se apega al formato que establece la normatividad ya que carece de la columna correspondiente al siguiente dato:

| FORMATO | TIPO DE APORTANTE |
|------------|-------------------|
| | (*) |
| | (6) |
| CF-RAF-APN | x |

Nota. La "x" significa columna faltante.

(*) Asociado = A; Simpatizante = S

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAF-APN" señalado en el cuadro que antecede, con la totalidad de los datos (columnas) que marca la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, en


MCEB/LLRC/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

concordancia con la clave (6) del Instructivo del citado formato anexo al Reglamento en comento.

- Al verificar el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se observó que no se detalla uno a uno el número consecutivo de los folios pendientes de utilizar. A continuación se detalla el caso en comento:

| |
|---|
| NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACIÓN |
| NOTA: DEL 125 AL 150 PENDIENTES DE UTILIZAR |

Adicionalmente, se observó que los folios pendientes de utilizar corresponden a la impresión de recibos con fecha anterior al Reglamento de la materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2006, por lo que los folios en comento deberán ser cancelados al no cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad electoral vigente durante 2007.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Realizar las correcciones que correspondan en el control de folios "CF-RAF-APN", listando uno por uno los números consecutivos de los folios del 125 al 150, con la leyenda de "Cancelado".
- El juego completo de los recibos "RAF-APN" original y dos copias, con la leyenda "Cancelados", tanto en el original como en las copias.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con las claves (4), (5), (7) y (8) del Instructivo del citado formato anexo al Reglamento de mérito.

- Aunado a lo anterior, al verificar el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se observó que su agrupación no se ajustó a un concepto del formato establecido por la normatividad. A continuación se detalla el caso en comento:

| * FORMATO | CLAVE | DICE: | DEBE DECIR: |
|--------------|-------|---------------------------------------|----------------------|
| "CF-RAF-APN" | (7) | NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACIÓN | NOMBRE DEL APORTANTE |

[Firma]
MGLB/NP/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAF-APN", conforme lo señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con la clave (7) del Instructivo del citado formato anexo al Reglamento en comento.

Control de Folios "CF-RAS-APN"

1. Al verificar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que reporta lo siguiente:

| CONCEPTO | REPORTE SEGÚN | | DIFERENCIA | CLAVES |
|--|-------------------|-----------|------------|--------|
| | "CF-RAS-APN" 2007 | AUDITORÍA | | |
| Total de recibos impresos. | 40 | 40 | 0 | (2) |
| Total de Recibos Expedidos en Ejercicios Anteriores. | 27 | 27 | 0 | (10) |
| Total de Recibos Cancelados en Ejercicios Anteriores | No se describe | 0 | 0 | (11) |
| Total de recibos expedidos. | 9 | 10 | -1 | (12) |
| Total de recibos cancelados. | 2 | 3 (*) | -1 | (13) |
| Total de recibos pendientes de utilizar. | 2 (*) | 0 (*) | 2 | (14) |

Aunado a lo anterior, se observó que los folios que reporta como pendientes de utilizar (*) corresponden a la impresión de recibos con fecha anterior al Reglamento de la materia publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2006, por lo que los folios en comento deberán ser cancelados, al no cumplir con los requisitos establecidos con la normatividad electoral vigente durante 2007.

Adicionalmente, el control de folios "CF-RAS-APN" no detalla uno a uno el número consecutivo de los folios.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

MCLB/JLPG/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

- Realizar las correcciones que correspondan en el control de folios "CF-RAS-APN", relacionando la totalidad de los folios expedidos y cancelados en el ejercicio de 2007 y listar uno por uno los números consecutivos de los folios cancelados 39 y 40.
- El juego completo de los recibos cancelados (folios 37, 39 y 40) en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con las claves (11), (12), (13) y (14) del Instructivo del formato "CF-RAS-APN" anexo al Reglamento de mérito.

2. Adicionalmente, al verificar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que carece de los siguientes datos:

| CONTROL DE FOLIOS | TIPO DE APORTANTE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN APORTADO |
|-------------------|-------------------|-------------------------------|
| | (*) | |
| | (6) | (9) |
| CF-RAS-APN | x | x |

Nota: La "x" significa columna faltante.
(*) Asociado = A; Simpatizante = S

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" señalado en el cuadro que antecede, con la totalidad de los datos (columnas) que marca la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con las claves (6) y (9) del Instructivo del citado formato anexo al Reglamento en comento.


MBLB/IRG/GRGZ



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

3. Aunado a lo anterior, al verificar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que su agrupación no se ajustó a un concepto del formato establecido por la normatividad. A continuación se detalla el caso en comento:

| CONTROL DE FOLIOS | CLAVE | DICE: | DEBE DECIR: |
|-------------------|-------|---------------------------------------|------------------------------------|
| "CF-RAS-APN" | (7) | NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACIÓN | ASOCIADO QUE REALIZA LA APORTACIÓN |

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN", conforme lo marca la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con la clave (7) del Instructivo del formato "CF-RAS-APN", anexo al Reglamento en comento.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

De la revisión a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Personales", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de Honorarios Profesionales; sin embargo, carece del contrato de prestación de servicios correspondiente. A continuación se detalla la póliza en comento:

| REFERENCIA CONTABLE | RECIBO | | | |
|---------------------|--------|----------|----------------------------|------------|
| | NÚMERO | FECHA | PRESTADOR | IMPORTE |
| PE-22/05-07 | 0470 | 28-05-07 | José Trinidad Pérez Franco | \$7,264.00 |

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

MGLB/ALRG/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito con el prestador de servicios detallado en el cuadro que antecede, que establezca claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.10 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Órganos Directivos

1. Respecto del personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de su agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la revisión a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta "Honorarios de Diseño/Impresiones", se observaron pagos a uno de los dirigentes que integran los citados órganos por concepto de Honorarios Profesionales, como se detalla a continuación:

| NOMBRE | COMITÉ | CARGO | TOTAL DE PERCEPCIONES | MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS | MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS |
|---------------------------------|----------------|--|-----------------------|--------------------------------------|--|
| Alejandro de Jesús Varas Orozco | Comité Central | Secretario General | \$82,921.06 | Marzo, Abril y Mayo | Enero, febrero y junio a diciembre de 2007 |
| | | Representante Legal Responsable de la Información Financiera | | | |

Como se observa en el cuadro anterior, en el Órgano Directivo se encuentra registrado un Dirigente en más de un cargo, por lo que será necesario que se informe de los periodos en los que esta persona estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Indicar a qué cargo pertenece la remuneración señalada en la columna "Total de Percepciones" que recibió el Dirigente.
- Indicar la forma en que se remuneró a la persona en comento durante los meses señalados en la columna "Meses en los que no se localizaron pagos".
- Realice la apertura en la cuenta de "Servicios Personales", de una subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta que proceda, en


MGLB/JLFC/GRGT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

la cual deberá reclasificar la totalidad de las remuneraciones otorgadas al dirigente de su agrupación.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Proporcionar los contratos de prestación de servicios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del IVA y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Referente al demás personal que forma parte de los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas en comento:

| NOMBRE | CARGO | VARIOS CARGOS |
|--|--|---------------|
| COMITÉ CENTRAL | | |
| C. SERGIO D. GONZÁLEZ RAMÍREZ | SECRETARIO DE PRENSA | |
| C. GORGONIO L. ÁLVAREZ OLVERA | SECRETARIO DE FINANZAS | (2) |
| C. JOSÉ RAMOS CRUZ | SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL | |
| C. JESÚS SAAVEDRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS | SECRETARIO DE ACCIÓN URBANO POPULAR | |
| C. ALEJANDRA G. ROMERO PINACHO | SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL | |
| C. JOSÉ LUIS AREVALO | SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS | |
| C. JOSÉ A. SALAS CERRITOS | SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL | |
| C. SALVADOR RAMOS CRUZ | SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES | |
| C. GERMÁN HURTADO ALDANA | SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES | (1) |
| C. RAÚL JIMÉNEZ LESCAS | SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA | |
| REPRESENTANTES LEGALES | | |
| C. GERMÁN HURTADO ALDANA | REPRESENTANTE LEGAL | (1) |
| RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA | | |
| C. GORGONIO L. ÁLVAREZ OLVERA | RESPONSABLE DE INFORMACIÓN FINANCIERA | (2) |

Como se observa en el cuadro anterior, los Directivos señalados con (1) y (2) en la columna "Varios Cargos" se encuentran registrados en más de un cargo,

MSELB/UG/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

por lo que será necesario que informe de los periodos en los que estas personas estuvieron en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas en comento.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar en la cuenta de "Servicios Personales", una subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual deberá reclasificar la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los dirigentes de su agrupación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- En su caso, proporcionar los contratos de prestación de servicios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del IVA y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Gastos en Actividades Específicas

Gastos en Educación y Capacitación Política

1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación", subcuenta "Eventos Especiales", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura cuyo importe rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el

MGB/LPS/GRG

15



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

año 2007 equivalía a \$5,057.00; sin embargo, carece de la copia del cheque. A continuación se detalla la póliza en comento:

| REFERENCIA CONTABLE | FACTURA | | | |
|---------------------|---------|----------|--|--------------|
| | NÚMERO | FECHA | PROVEEDOR | IMPORTE |
| PE-05/03-07 | 0815 | 15/03/07 | Unión de Vecinos y Damnificados 19 de Septiembre, A.C. | \$ 18,000.00 |

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- La copia del cheque con el que se realizó el pago de la factura detallada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Gastos en Tareas Editoriales

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta "Honorarios de Diseño", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas cuyo importe rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$5,057.00; sin embargo, carecen de la copia del cheque. A continuación se detallan las pólizas en comento:

| REFERENCIA CONTABLE | RECIBO | | | |
|---------------------|--------|----------|---------------------------------|--------------------|
| | NÚMERO | FECHA | PROVEEDOR | IMPORTE |
| PE-01/03-07 | 0551 | 06/03/07 | Alejandro de Jesús Varas Orozco | \$14,528.32 |
| PE-02/03-07 | 0552 | 06/03/07 | | 14,528.32 |
| TOTAL | | | | \$29,052.64 |

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- La copia de los cheques con los que se realizó el pago de los recibos detallados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/JLG/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por su agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:

Table with 5 columns: NOMBRE, ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2007, MOVIMIENTOS DE 2007 (CARGO, ABONO), ADEUDOS GENERADOS EN 2007, ADEUDOS PAGADOS EN 2007, SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. Rows include CUENTA 1-10-103-0000-00000, HERIBERTO HERNÁNDEZ L., MARCO VINICIO BARRERA C., and Total cuentas por cobrar.

Procede señalar, que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Pasivos

Cuentas por Pagar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en la cuenta "Proveedores" presentada por su agrupación, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

Table with 5 columns: NOMBRE, ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2007, MOVIMIENTOS DE 2007 (CARGO, ABONO), ADEUDOS PAGADOS EN 2007, ADEUDOS GENERADOS EN 2007, SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. Rows include CUENTA 2-20-200 PROVEEDORES, PROVEEDORES, and Total Proveedores.

Como se observa en el cuadro anterior, los saldos correspondientes a 2006 y ejercicios anteriores por un importe total de \$114,584.18, corresponden a saldos de naturaleza contraria mayores a un año.

MGLB/JEPG/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

Al respecto, es importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones de la agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, reflejan pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con su agrupación.

Por tal razón, las Cuentas por Pagar con saldo contrario a su naturaleza se convierten en Cuentas por Cobrar.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios que reflejen su cobro.
- Las correcciones o reclasificaciones contables que procedan.
- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saldos en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2, 19.3, 19.4, 19.7 y 19.8 del Reglamento de la materia, en relación con la NIF A-4 "Características Cualitativas de los Estados Financieros, Confiabilidad y Comparabilidad" y el párrafo 35 y 72 del Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006.

Procede señalar, que los saldos reflejados en dicha cuenta al corresponder a saldos contrarios a su naturaleza se consideran cuentas por cobrar mismas que al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso,

MGLB/ILFC/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2116/2008

así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que reporta cifras, las cuales se detallan a continuación:

Table with columns: NOMBRE, ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2007, MOVIMIENTOS DE 2007 (CARGO, ABONO), SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. Rows include 10% HONORARIOS and 10% IVA RETENIDO.

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no enteró los impuestos por \$261,385.49.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Saldo al 31 de Diciembre de 2007".
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de los recibos y/o facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales

MGB/MPG/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2116/2008

servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el aportante y/o prestador de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

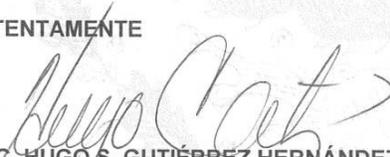
En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarles que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.


MCLB/JL/EG/GRC



Unidad Obrera y Socialista, apn

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES Y PLAN DE CAMPAÑA

29 SEP 2008

15:45:45

RECIBIDO

UNIOS-054/08

EXP: IFE FINANZAS

México, D.F. a 22 de septiembre de 2008

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E**

En términos de lo establecido en el Artículo 34, párrafo 4, 49 párrafo 6, 49-A párrafo 2, 49-B párrafos 1 Y 2, incisos c y e; 80 párrafos 2 y 93 párrafo 1, inciso I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del 14 y 15 del reglamento que establece los Lineamientos Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en respuesta a su oficio No. UF/2116/2008 de fecha 22 de agosto de 2008, **UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA UNIOS, APN**, presenta ante ustedes oficio complementario a las aclaraciones correspondientes, respecto del informe anual por el ejercicio de 2007, como sigue:

SALDO INICIAL

Se anexa la póliza de saldos iniciales

BANCOS

En este rubro nos indican que no proporcionamos los estados de cuenta de los periodos comprendidos del 28 al 30 de noviembre y diciembre de 2007 y que anexamos carta dirigida al banco mediante la cual le solicitamos nos indique el motivo y fecha en que fue cancelada la cuenta de la Agrupación, así como una impresión de internet que no contiene el nombre de la institución ni la confirmación sellada por el banco, al respecto nos permitimos informar a ustedes lo siguiente:

1. La cuenta bancaria de Bancomer No. 00450009512 a nombre de Unidad Obrera y Socialista, fue cancelada oficialmente el 29 de noviembre de 2007 debido a que se encontraba en ceros, es decir que no contábamos con el saldo mínimo requerido por el banco para tener aperturada la cuenta.
2. Por el motivo que antecede no contamos con los estados de cuenta bancarios de los periodos 28 al 30 de noviembre y diciembre de 2007.
3. Las conciliaciones bancarias de los periodos citados fueron debidamente presentadas mediante oficio UNIOS-037/08 de fecha 16 de mayo de 2008.
4. Sobre su solicitud de presentar la cancelación en hoja membretada de la institución bancaria con sello original, me permito informarles que el banco nos indica que esa información de la forma en que la solicitan solo la podrían presentar mediante un comunicado dirigido directamente por el Instituto Federal

Jalapa No. 207, Col. Roma, CP 06700, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.
Tels-Fax: 5574.43.67 5584.18.79 5574.59.71 mail: fpunios@prodigy.net.mx

Electoral a la Institución Bancaria. Anexo al presente estamos enviando el original del documento que les fue enviado mediante oficio No. UNIOS 037/08, el cuál contiene el sello de la institución bancaria en original con lo que esperamos se considere como solventado el requerimiento que nos hacen, toda vez que no está en nuestras manos proporcionar la documentación requerida, señalando además que no es una impresión de internet, sino directamente de la pantalla de la computadora del funcionario bancario.

INGRESOS FINANCIAMIENTO PÚBLICO

En base a lo requerido, se anexa lo siguiente:

- Pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las que se encuentra debidamente registrada la ministración, así como la sanción.
- Formato "IA-APN" Informe Anual corregido
- Estado de cuenta bancario original del mes de Marzo de 2007 que arroja el depósito de la ministración.

APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES

1. Por un error en la presentación de los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", se entregaron los recibos que no cumplían con la normatividad aplicable, por lo que estamos enviándolos con los datos requeridos.
2. Se anexa al presente la cotización que nos solicitan.
3. En base a lo solicitado aclaramos a ustedes que la cotización presentada indica el valor del bien aportado sin considerar el IVA; es decir que la "impresión de 1000 ejemplares de la Revista Movimiento No..." por un monto de \$10,304.00, corresponde al valor de \$8,960.00 considerado en la cotización presentada más el IVA. Sin embargo, anexamos a ustedes:
 - a) La cotización que por un error no fue enviada y que marca el importe exacto de \$10,304.00.
 - b) Recibos "RAS-APN", debidamente anexos a la póliza correspondiente.

CONTROL DE FOLIOS "CF-RAF-APN"

1. Se anexa formato "CF-RAF-APN", debidamente corregido, conteniendo la columna faltante.
2. Se anexa formato "CF-RAF-APN", debidamente corregido, detallando uno a uno el número consecutivo de los folios del 125 al 150 pendientes de utilizar, igualmente se anexan dichos recibos en original y dos copias con la leyenda de cancelado.
3. Se anexa formato "CF-RAF-APN" corrigiendo el concepto "nombre del aportante".

CONTROL DE FOLIOS "CF-RAS-APN"

1. Se anexa el formato "CF-RAS-APN" debidamente corregido, relacionando la totalidad de los folios expedidos y cancelados así como el juego completo de los recibos 37, 39 y 40 en original.
2. Se anexa el formato "CF-RAS-APN" con la totalidad de columnas que marca la normatividad.
3. Se anexa el formato "CF-RAS-APN" ajustando el concepto del formato establecido por la normatividad.

EGRESOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA SERVICIOS PERSONALES

Se anexa contrato de prestación de servicios entre Unidad Obrera y Socialista y el CP José Trinidad Pérez Franco debidamente suscrito.

ORGANOS DIRECTIVOS

1. En base a la observación realizada me permito nuevamente aclarar a ustedes lo siguiente:
En Unidad Obrera y Socialista, los cargos directivos y de representación de nuestra Agrupación son honorarios, por lo que ningún compañero o compañera dirigente obtiene remuneración alguna por su trabajo político, realizan sus actividades políticas de forma totalmente gratuita. Por esta razón es que no se encontrará ninguna póliza, registro contable, auxiliares y por consiguiente copia de cheques relativos a ningún pago.
Con respecto a su señalamiento en el sentido de que algunos compañeros ostentan varios cargos, le comento lo siguiente:
En el capítulo V del Estatuto de ¡UNIOS! Se señala con claridad los órganos de dirección de nuestra Agrupación:
 - 1) Congreso Nacional (artículo 16).
 - 2) Comité Central (artículo 25).
 - 3) Comité Ejecutivo Nacional (artículos 28 y 34).
 - 4) Secretariado (artículo 34 c).

De una lectura simple del Estatuto se podrá observar que el Congreso Nacional de UNIOS elige una dirección nacional que se le denomina Comité Central, el número de sus miembros lo determina el propio Congreso que es soberano y sólo tiene el señalamiento de que haya un mínimo de compañeros.

El Comité Central (CC) electo por el Congreso (artículo 26) define las secretarías que tendrá de acuerdo a las tareas votadas por el Congreso y al número de miembros. Por lo que no hay duplicidad entre ser miembro del Comité Central y Titular de una secretaría del CC.

El CC elige de entre sus miembros al Comité Ejecutivo Nacional (CEN), (artículo 28), que se encarga de ejecutar las tareas políticas definidas por el Congreso y El Comité Central y las tareas que en el artículo 28 se le asignan.

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) elige de entre sus miembros al Secretariado Organizativo (artículo 34 c) que tiene funciones de seguimiento político, administrativas y de preparación de las reuniones del CEN.

Por lo que en el señalamiento que Usted hace existe una confusión o desconocimiento de lo que establece nuestro Estatuto. Lo que se podrá resolver con una lectura del capítulo señalado y de los artículos del Estatuto. Así un compañero o compañera que haya sido electo al Comité Central, en el Congreso Nacional de UNIOS, puede ser electo por el CC al Comité Ejecutivo Nacional y el CEN lo puede elegir para que sea miembro del Secretariado.

En cuánto a las responsabilidades legales y de la Información Financiera quedan en las responsabilidades del CEN para su designación, para ello los criterios han sido: la representación legal de UNIOS corresponde al Secretario General del Comité Central y a otro compañero miembro del CEN y la responsabilidad de la Información Financiera queda en el Secretario de Finanzas y el Secretario General.

No hay duplicidad en las funciones y la representación que de ellas asumen nuestros compañeros, lo que si existe es una forma complementaria para su realización.

Por lo antes expuesto ratificamos a usted que no existe remuneración alguna al C. Alejandro de J. Varas Orozco ni a ningún miembro de la Agrupación por los cargos que ostentan en la Agrupación, si existen contratos de prestación de servicios profesionales por la realización de labores estrictamente profesionales que no tienen que ver con sus cargos como miembros de la Agrupación y, por lo mismo, no anexamos información contable alguna relacionada con la observación al informe anual 2007.

GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS GASTOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

1. Me permito informar a usted que se solicitó a la institución bancaria la copia del cheque solicitada, sin embargo nos indicaron que no es factible que nos otorguen copia de la misma, por lo que en su momento nos entregaron el comprobante del movimiento realizado en el cual se indica el número de cheque que se cobró y el importe correspondiente y que les fue enviando mediante oficio UNIOS-037/08. Anexamos copia al presente.

GASTOS EN TAREAS EDITORIALES

1. Me permito informar a usted que se solicitó a la institución bancaria la copia de los cheques que solicitan, sin embargo nos indicaron que no es factible que nos otorguen dichas copias, por lo que en su momento nos entregaron el comprobante del movimiento realizado en cada uno de ellos en dónde se indica el número de cheque que se cobró y el importe correspondiente, documentos que les fueron enviados mediante oficio UNIOS-037/08. Anexamos copias al presente.

CUENTAS POR COBRAR

Procederemos en base a lo estipulado.

PASIVOS CUENTAS POR PAGAR

Informo a ustedes que efectivamente nos encontramos en proceso de cobro de la cuenta pendiente. Es importante señalar que dicha cuenta por cobrar deriva del incumplimiento de un proveedor denominado Sociedad Cooperativa Publicaciones Mexicanas, S.C.L. al cual se demandó por la vía ordinaria civil el pago de la prestación, dicha demanda fue declarada procedente y el Juez dio sentencia favorable a ¡UNIOS! ordenando el pago o embargo correspondiente sin que a la fecha haya podido realizarse debido a que la empresa citada cuenta con embargos de otros demandantes, lo que no ha permitido realizar el cobro de la cuenta.

Anexo al presente estamos enviando a usted copia de la sentencia emitida por el C. Juez Tercero Civil de esta ciudad no omitiendo señalar que continuamos dando seguimiento a la demanda con la finalidad de lograr el cobro de la cuenta citada.

IMPUESTOS POR PAGAR

En relación con el pago de impuestos que nuestra Agrupación debió realizar, a la fecha no se ha efectuado, por lo que no anexamos los enteros correspondientes. Esto es debido a que los recursos fueron aplicados en su totalidad a las tareas a que está obligada nuestra Agrupación. Estamos en vías de realizar un convenio de pago con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cumplir con las obligaciones fiscales contraídas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted tenga por presentada la contestación a las observaciones de **UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA "UNIOS"**, **APN.**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 35 párrafo 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO DE J. VARAS OROZCO
RESPONSABLE DE LAS FINANZAS DE
UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA UNIOS, APN